



COLEGIO LOS LIBERTADORES



REGLAMENTO INTERNO
EDUCACION PARVULARIA
2022

INTRODUCCION

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social.

Actualmente, se puede sostener que existe una perspectiva más optimista sobre lo que típicamente los niños saben y sobre lo que pueden aprender entre los cuatro y seis años y aún a edades más tempranas, siempre y cuando participen en experiencias educativas significativas que representen retos a sus concepciones y a sus capacidades de acción en situaciones diversas. La educación inicial puede representar una oportunidad única para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales. A diferencia de otras experiencias sociales en las que se involucran los niños en su familia o en otros espacios la educación inicial tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje.

DEL REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

1. DEFINICIONES:

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la Comunidad Educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del Colegio.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto,

la confianza y la inclusión: valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad. (Orientaciones para el Buen trato en la educación Parvularia)

El Buen Trato hacia la infancia, implica que los adultos se vinculan con niños proporcionando cuidado, afecto y protección: visibilizando sus necesidades y particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos. (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud 2013)

Las Bases Curriculares para la Educación Parvularia señalan que “es un proceso permanente y continuo en la vida de los niños”, y que involucra aspectos tan importantes como el desarrollo y valoración de sí mismo, la autonomía, la identidad, la convivencia con otros, la pertenencia a una comunidad y a una cultura, y la formación valórica”.

Aprender a vivir en armonía constituye la base de la convivencia, como soporte para la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y democrática. “La educación en convivencia bien tratante “implica establecer relaciones y prácticas basadas en la confianza, el respeto donde se reconozcan, acojan y valoren las particularidades de cada niño, niña y adulto, de sus contextos familiares, culturales y comunitarios promoviendo con ello el buen trato” (Política de Calidad Educativa, Fundación Integra, 2015)

2.- OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Orientar acciones y programas que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una convivencia inclusiva, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en el ámbito de equidad de género y con enfoque de derechos.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.- Promover y potenciar el Buen Trato hacia y entre los niños y niñas, familias y comunidad educativa, de modo de generar climas que favorezcan el desarrollo psicosocial de los párvulos.
- 2.- Fortalecer la enseñanza de conocimientos, habilidades, actitudes y valores como el aprendizaje esencial para la práctica del buen trato.
- 3.- Promover y fomentar en toda la comunidad educativa, una comprensión de la prevención, la resolución pacífica de conflicto y la no violencia escolar.

3.- PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

3.1 Reconocimientos de niños como sujetos de derecho

Reconocer a los niños como portadores de derechos que les aseguren un nivel de vida y bienestar mínimos, garantizados, promovidos y respetados por la comunidad educativa de acuerdo a lo señalado por la Convención Internacional sobre los derechos del niño.

3.2 Interés superior del niño

Garantizar un conjunto de acciones y procesos tendientes a asegurar un desarrollo integral y una vida digna, en las mejores condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

3.3 Igualdad, Diversidad e Integración

El buen trato constituye una garantía para asegurar un desarrollo con igualdad de oportunidades para todos los niños, reconociendo sus características y particularidades de cada uno /a en relación con su edad, género, etnia y necesidades educativas.

3.4 Calidad en la educación inicial

Contribuir al desarrollo integral de los niños atendiendo los diferentes aspectos de su desarrollo: físico, intelectual, afectivo y social, a través de la experimentación y exploración desde su propia iniciativa con el permanente acompañamiento del adulto respetuoso que le brinda los cuidados de calidad.

3.5 Reconocimiento del buen trato

Como eje transversal en todas las áreas que se trabajen en la institución educativa, apoyando a todos los niños a crecer y a desarrollarse en un ambiente seguro.

3.6 Participación

Los niños tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte de acuerdo con su nivel de desarrollo

4.- MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL REGLAMENTO INTERNO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del Reconocimiento Oficial de un establecimiento educacional, es condición contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el Colegio y los distintos actores de la comunidad educativa.

- Ley General de Educación, N° 20.370 que en el artículo 3° establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y libertad de enseñanza.
- Ley 20.529, que crea el Sistema nacional De Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley 20835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- D.F.L. N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales (Art. 6° letra d) exige como requisito a los establecimientos educacionales: “Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados”. “En dicho reglamento se deben declarar las sanciones y reconocimientos que originan su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuáles se determinarán las conductas que los ameritan; y las instancias de revisión correspondiente”.
- D.F.L. N° 20.248, del 3 de abril del 2008, sobre Subvención para alumnos prioritarios.
- Ley N° 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa (JEC)
- La Ley N° 20.191 crea un nuevo marco legal de responsabilidad para los adolescentes.
- La Ley N° 19.617 sobre abuso sexual.
- La Ley N° 20.536 sobre la violencia escolar, que obliga a todos los establecimientos educacionales del país a diseñar estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de la prevención de la violencia escolar.
- Convención de los Derechos internacionales del Niño (Naciones Unidas, 1990).
- La ley N° 20.609 contra la discriminación promulgada en el año 2012, que busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- La ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- La ley N° 20.845 de inclusión escolar, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales, prohíbe toda forma de discriminación, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia y obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
- Ley 21128, Aula Segura
- Declaración Universal de los derechos humanos.
- Circular exenta N° 860/2018 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos en la Educación Parvularia.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

DERECHOS DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

1. Recibir una educación de calidad que le permita desarrollarse integralmente como persona, en relación con el perfil del alumno que el colegio quiere formar.
2. No ser discriminados arbitrariamente.
3. Recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales, de acuerdo con los recursos internos disponibles.
4. Ser considerados como personas en formación.
5. Estudiar en un ambiente de respeto, aceptación y tolerancia.
6. Ser respetados en su autonomía sexual conforme al principio de no discriminación.
7. Ser informados de normas y reglamentos que rigen su vida escolar tales como: Reglamento de Convivencia, Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad.
8. Participar de toda actividad cultural, deportiva y recreativa del colegio.
9. Expresar su opinión en forma respetuosa, canalizando sus inquietudes a través de los conductos regulares.
10. Ser respetados en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales de acuerdo con normas de sana convivencia escolar.
11. Que se respete su integridad física y moral no siendo objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
12. Ser beneficiario del Seguro de Accidentes Escolares.

DEBERES DE LOS ALUMNOS EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

1. Asistir obligatoriamente al 100% de las clases del año lectivo, salvo situaciones de salud debidamente justificadas.
2. Llegar puntualmente a clases de acuerdo con el horario de cada jornada y/o curso.
3. Permanecer en la jornada escolar hasta el término del horario de cada nivel y/o curso.
4. Asistir al colegio correctamente uniformado, de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.
5. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Respetar la autoridad del docente, de los docentes directivos y de los asistentes de la educación.
7. Estudiar y esforzarse, por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
8. Presentarse a cada clase con los materiales o trabajos solicitados.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

9. Mantener en clases una actitud respetuosa y atenta.
10. Respetar y no tomar las pertenencias de cualquier otro miembro de la comunidad educativa ni elementos que sean de propiedad del colegio.
11. Asistir al colegio sin portar objetos de valor.
12. Concurrir y participar de todas las instancias de evaluación, orientación, diagnóstico, reforzamiento, talleres y otras que le sean requeridas.
13. Cuidar y mantener las dependencias y recursos materiales del colegio.

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

De conformidad a las disposiciones legales vigentes, el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos, y los derechos de éstos a asociarse, ser informados, ser escuchados y a participar, asisten de igual manera a padres y madres sin hacer distinción alguna sobre su estado civil, la situación de hecho en que éstos se encuentren o la situación de cuidado personal de los hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene. (Según lo establece la Circular N° 27 del año 2016 de la Superintendencia de Educación).

1. Ser informados de normas y reglamentos que rigen la vida escolar de sus hijos, tales como: Reglamento de Convivencia, Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad.
2. Formar parte activa del centro de padres y apoderados del colegio.
3. Recibir información periódica sobre la situación académica y formativa de sus hijos a través de los canales de comunicación definidos por el colegio en su Reglamento de Evaluación.
4. Participar en las actividades programadas para los padres, madres y apoderados.
5. Al momento de matricular por primera vez en el colegio, ser informados del Reglamento de Convivencia Escolar, Evaluación y Proyecto Educativo Institucional del colegio publicados en la página web institucional y cuando corresponda ser informado de las modificaciones a través de reuniones de apoderados.
6. Ser informados de normas y reglamentos que rigen la vida escolar de sus hijos, tales como: Reglamento de Convivencia, Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad.
7. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia escolar, relativa a sus hijos, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del colegio, que se describe a continuación:

Conducto regular en el ámbito académico:

En caso de cualquier inconveniente, duda o consulta de carácter académico, solicitar entrevista con la educadora o profesor de asignatura, si no queda satisfecho con la respuesta y persiste la inquietud, solicitar entrevista con jefe UTP del Ciclo Inicial y como última instancia la Dirección del colegio.

Conducto regular en el ámbito de la Convivencia Escolar:

En caso de cualquier problema o inconveniente en el ámbito de la convivencia escolar ocurrida en horario de clases, solicitar entrevista con educadora del nivel, si no queda satisfecho con la respuesta, solicitar entrevista con jefe UTP, si persiste la inquietud, solicitar entrevista con Coordinación de Convivencia Escolar y como última instancia la Dirección del colegio.

En caso de cualquier problema o inconveniente en el ámbito de la convivencia escolar, ocurrida fuera de horario de clases (por ejemplo, en un recreo), solicitar entrevista con Coordinación de Convivencia Escolar. El correo electrónico será el medio formal de comunicación entre las familias y el Colegio por lo que ambos tienen la responsabilidad de revisar diariamente y realizar acuse de recibo de la información contenida en ella.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

1. Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
2. Apoyar el proceso educativo de sus hijos.
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.
4. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
5. Adherir, cumplir, respetar, promover y hacer cumplir a sus hijos las normas que establece el Reglamento de Convivencia Escolar, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), el Reglamento de Evaluación y otras normativas institucionales.
6. Matricular a sus hijos en la forma y fechas establecidas por el colegio.
7. Asistir a entrevistas en el colegio, cuando sea citado para conocer de la situación de su hijo/a en lo académico y disciplinario.
8. Mantener actualizada la ficha de antecedentes del alumno, comunicando a secretaria: Estado de salud del alumno (diagnosticado), retroalimentar al establecimiento con informes de especialistas, cumplir con derivaciones a especialistas, cambios de domicilio, números telefónicos de red fija y celulares, correo electrónico, situaciones judiciales, etc.
9. Informar a través de la documentación pertinente de cualquier padecer físico de su alumno, que le impida desarrollar en mayor o menor medida y de forma habitual la clase de Educación Física en el colegio.
10. Concurrir a reuniones del centro de padres, reuniones de curso y citaciones específicas requeridas por el profesor jefe del curso, profesor de asignatura, especialista PIE y directivos del colegio.
11. No ingresar al colegio durante la jornada escolar, salvo que hayan sido citados o autorizados por alguna autoridad del establecimiento, con el objeto de garantizar un

COLEGIO LOS LIBERTADORES

normal desarrollo de la actividad pedagógica.

12. Enviar a sus hijos al colegio el 100% de los días de clases en forma puntual, justificando las inasistencias oportunamente con los certificados médicos correspondientes.
13. Supervisar diariamente la presentación y el aseo personal de sus hijos acorde a lo establecido en este reglamento.
14. Evitar trámites o consultas médicas que implique el retiro de sus hijos durante el horario de clases, para no interferir y perjudicar el proceso de enseñanza aprendizaje.
15. Controlar que sus hijos no traigan al colegio dinero u objetos de valor, tales como: equipos electrónicos, de audio o teléfono celular, cuyo uso está totalmente prohibido en el colegio y de cuya pérdida o daño el colegio no se hace responsable.
16. Proveer a sus hijos de los útiles escolares que sean solicitados en cada una de las asignaturas.
17. Supervisar el cumplimiento de tareas y deberes escolares.
18. Responder oportunamente las citaciones y circulares enviadas por los docentes para su conocimiento además de revisar y acusar recibo de los correos electrónicos y citaciones enviadas desde el colegio.
19. Visitar la página web del colegio y Facebook del curso con el objeto de conocer toda la información que a través de este medio entregue el colegio, inclusive las modificaciones al Reglamento de Convivencia Escolar.
20. No lesionar el prestigio del colegio ni de ninguno de los miembros de la comunidad educativa, de palabra, obra o a través de cualquier medio. Se prohíbe la expresión de comentarios inoportunos o difamatorios en contra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
21. Respetar los procedimientos internos y los conductos regulares para la resolución de conflictos con cualquier integrante de la comunidad escolar.
22. Responsabilizarse de que sus hijos permanezcan en el colegio solo durante la jornada escolar o en actividades extraprogramáticas organizadas por éste, retirándolos puntualmente.
23. Cumplir con las solicitudes de apoyo profesional de médicos, psicopedagogos, psicólogos u otros especialistas que sus hijos requieran, cumpliendo con las exigencias definidas por las autoridades del colegio dentro de los plazos establecidos.
24. Responsabilizarse de reponer el daño que sus hijos puedan causar a los bienes de sus compañeros.
25. En el momento de la matrícula, el apoderado del niño o niña formalizará quien será el adulto responsable de los aspectos educativos y administrativos que vinculen a la familia con el Colegio pudiendo ser este el padre, la madre u otra persona que estos designen.
26. Será responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la educadora responsable del nivel:
 - Cualquier necesidad específica del niño/a con relación a educación, salud alimentación.
 - Todo cambio relevante como cambio de apoderado, transportista, personas autorizadas para el retiro, datos de contacto para casos de emergencia: dirección, teléfono etc.
 - Si existe o se dicta alguna medida de protección que impida el acercamiento

COLEGIO LOS LIBERTADORES

de algún familiar u otra persona al niño o niña. El apoderado debe entregar en el Colegio una copia de la resolución emitida por el organismo judicial competente. (Copiara al otro)

- De acuerdo con la naturaleza de la información aportada por el apoderado, esta podrá tener carácter confidencial salvo si es requerida por instituciones competentes (PDI; Carabineros, Tribunales, Fiscalías, SENAME)

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
4. Respetar los derechos de los alumnos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar.
5. Respetar la confidencialidad de la información sobre las problemáticas que enfrentan sus estudiantes, conversándolas únicamente con las personas que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la problemática del estudiante.
6. Respetar los conductos regulares definidos en los protocolos de actuación.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

4. Ejercer su función en forma idónea y responsable.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

5. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
6. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar.

DERECHOS DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS:

7. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
8. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
9. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
10. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
11. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS:

12. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
13. Desarrollarse profesionalmente.
14. Promover en los docentes el desarrollo profesional, necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
15. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.
16. Realizar acompañamiento pedagógico en el aula.
17. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
18. Ejercer los derechos y deberes anteriores, en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES:

19. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
20. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
21. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES DE LOS SOSTENEDORES:

22. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
23. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
24. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
25. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
26. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

27. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

- **REGULACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO**

- **REGULACIONES REFERIDAS A NORMAS BÁSICAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO:**

- El Colegio Los Libertadores, imparte dos niveles educativos de la educación Parvularia: Prekínder y Kínder en la jornada de la mañana.

- Nivel Prekínder 4 años cumplidos al 30 de marzo

- Nivel Kínder 5 años cumplidos al 30 de marzo

- **HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:**

• BLOQUE DE TRABAJO	• HORA KINDER	• HORARIO PRE KINDER
• Recepción y Saludo	• 08:45 / 09:00	• 08:45 / 09:00
• Actividad Variable	• 09:00 / 09:45	• 09:00 / 09:45
• Colación	• 09:45 / 10:00	• 09:45 / 10:00
• Patio	• 10:00 / 10:20	• 10:00 / 10:20
• Hábitos Higiénicos	• 10:20 / 10:30	• 10:20 / 10:30
• Actividad Variable	• 10:30 / 11:15	• 10:30 / 11:15
• Comprensión Lectora	• 11:15 / 11:30	• 11:15 / 11:30
• Patio	• 11:30 / 11:50	• 11:30 / 11:50
• Actividad Variable	• 11:50 / 12:35	• 11:50 / 12:35
• Juegos dirigidos	• 12:35 / 12:50	• 12:35 / 12:50
• Hábitos y orden	• 12:50 / 13:00	• 12:50 / 13:00
• Despedida	• 13:00 / 13:15	• 13:00 / 13:15

- **Procedimiento de ingreso a clases**

- El párvulo debe ingresar a clases en el horario establecido y utilizando el sector del portón del Ciclo Inicial asignado para ello, ya sea con el apoderado o adulto responsable, al establecimiento educacional, procurando entregar al menor al adulto responsable que se encuentra destinado para la recepción de alumnos en la puerta de ingreso a nivel.
- Nuestro objetivo es potenciar la autonomía del menor por este motivo desde el primer día de clases el adulto debe despedirse del niño/niña en la puerta de entrada a nuestro recinto. Todo en función de favorecer la autonomía de los niños/niñas.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- Una vez que el párvulo hace ingreso al colegio la responsabilidad del estudiante recae sobre el Personal de nuestro establecimiento, por tal motivo y por nuestra seguridad no se permitirá el ingreso de persona ajena a nuestro servicio, salvo en aquellas oportunidades que se considere necesario. (reuniones y/o entrevistas o citaciones).
- **Procedimiento ante atraso:**
- Ingreso por puerta de acceso, entrada principal hasta secretaría edificio principal, donde se consignará el atraso en el libro de registro de atrasos. El niño o niña ingresa a la sala acompañado por la encargada de edificio principal.
- Cuando tenga tres atrasos Coordinadora general citará al apoderado, a través de llamada telefónica.
- Si la conducta persiste el apoderado se registrará en el Libro Digital una anotación de carácter leve.
- el No cumplimiento de los compromisos adquiridos por el apoderado, este será citado por Coordinador General para aplicar medidas para apoderados. (ver apartado medidas y faltas de apoderados)
- **Procedimientos en caso de retiro anticipado al término de la jornada:**
- El apoderado titular o suplente deberá realizar el retiro de estudiante en el mesón de Secretaría, para ello deberá firmar el registro correspondiente de salida, indicando el motivo de retiro. La identidad del apoderado se verificará con su documento de identidad y plataforma Betel al momento de realizar el retiro.
- **Procedimiento de retiro de estudiantes después de la hora de Salida:**
- Este procedimiento se aplica cuando el apoderado **no cumple** con el retiro de su pupilo en el horario establecido de salida.
- Si por algún motivo el apoderado/a no puede retirar personalmente a su hijo/a del Colegio, debe informar por escrito vía correo electrónico (al inicio de la jornada) a la educadora el nombre y C.I del adulto autorizado para reemplazarlo en este deber. En caso de NO ser así el párvulo NO será entregado a la persona que se presente a retirarlo.
- En el caso de que el atraso del apoderado supere los 15 minutos, la falta será registrada en la recepción, si la conducta del apoderado persiste (3 oportunidades), la Educadora derivará el caso a Coordinador General, quien citará por escrito al apoderado para establecer compromisos y remediales.
- Si el apoderado incumple con el compromiso adquirido, será citado por escrito por Coordinador General para aplicar medida disciplinaria a apoderado. (ver. apartado medidas y faltas de apoderados).
- **De la suspensión de clases:**

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- El Colegio Los Libertadores suspenderá actividades en forma extraordinaria en caso de catástrofe natural, condiciones climáticas, siniestro u otro evento imponderable ajustándose a las disposiciones e instrucciones de carácter general que dicte para tal efecto la Superintendencia de Educación, en especial atención a los requerimientos de cada nivel y modalidad educativa.
- **Del cambio de horario de jornada:**
- El Colegio Los Libertadores solicitará cambio de horario de jornada a la Entidad correspondiente (Ministerio de Educación), en forma extraordinaria en caso de: realizar actividades y/o celebraciones que involucre a todos los niveles del establecimiento o en actividades exclusivas del nivel E.P. como, por ejemplo: Fiestas Patrias, Aniversario, Capacitación de Docentes, entre otras.
- De ser autorizados, Secretaría general informará por escrito a los apoderados a través de una comunicación con a las menos 48 horas de antelación. Además de ser publicado en la página web.
- **Regulaciones Referidas a los Procesos de admisión.**
- Cuando la familia elige un establecimiento para su hijo/a, debe **informarse acerca del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento interno y de Convivencia Escolar**, ya que estos deben ser coherentes y responder a los valores, principios y expectativas de la propia familia puesto que, en el momento de realizar la matrícula, el apoderado titular o suplente se comprometen de manera escrita a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Información que también se encuentra disponible en la página oficial del establecimiento.
- La formación y educación de los estudiantes es una responsabilidad que comparten los padres o apoderados y el colegio. Por esta razón, es que nuestro colegio necesita de padres presentes, por lo tanto, de una familia integrada a la comunidad escolar que asuma de manera activa su rol formativo y de apoyo hacia el colegio, esta es la única garantía de éxito en el desarrollo integral del niño/a.
- **Regulaciones Referidas a los Procesos de admisión.**
- El Establecimiento cuenta con Proyecto de Integración (PIE) para estudiantes con N.E.E transitorias y permanentes para los niveles de Prekinder y kinder.
- **Normativa Vigente:**
- Los cursos de kínder y prekínder se conforman de acuerdo con la edad exigida por el

COLEGIO LOS LIBERTADORES

ministerio de Educación:

- 4 años cumplidos al 30 de marzo para prekínder.
- 5 años cumplidos al 30 de marzo para kínder
- Cada grupo curso estará conformado con los adultos profesionales según la normativa vigente (Educatora de párvulos, asistente técnico en párvulos).
- Los Niveles NT1 y NT2 del establecimiento cuentan con apoyo de Profesionales PIE (educadora diferencial, psicóloga, fonoaudióloga)
- La matrícula de cada curso **no excederá** la capacidad de la sala.

- **Sistema de Admisión Escolar SAE**

- Desde NT1 a 4º medio.
- La Ley General de Educación, Ley de Subvención Escolar Preferencial y normativa actual entregada por la Superintendencia de Educación Escolar, exige un proceso de admisión objetivo y transparente, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos y sus familias.

- **CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

• Fechas	• Actividades
• Agosto	• *Inicio del proceso de admisión Online
• Septiembre	• *Finalización del proceso de admisión Online • *Admisión Especial alumnos/as NEEP
• Octubre	• *Publicación de resultados
• Noviembre	• *Resultados Lista de Espera • *Postulación Etapa Complementaria
• Diciembre	• *Cierre etapa Complementaria • *Resultados etapa Complementaria y Matrícula • *Cierre Etapa de Matrícula

- **NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES PARA EL 2021.**

• NIVEL	• Nº DE VACANTES	• Nº CURSO S	• CAPACIDAD/S ALAS	• SIST EMA
• Prekin der	• 35	• 1	• 35	• SAE
• Kinder	•	• 1	• 35	• SAE

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- El proceso de admisión y postulación a establecimientos educacionales subvencionados está reglamentado por el artículo 7° y siguientes del DFL N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, y señala que los alumnos no están sujetos a la exigencia de pruebas de admisión de cualquier tipo, u otro antecedente vinculado a su desempeño académico, condición socioeconómica o familiar, así como cualquier cobro por la postulación de los estudiantes.

- **Regulaciones sobre el uso de uniforme, ropa de cambio.**

- El uso del uniforme escolar no es obligatorio, sin embargo, el establecimiento educacional, en consenso con el Centro de Padres, Centro de estudiantes, Consejo Escolar y Consejo de profesores, en acuerdo firmado y actualizado en el proceso de actualización del reglamento interno, ha determinado el uso del uniforme escolar, por razones económicas y de equidad.

- El (la) estudiante de educación Parvularia del Colegio Los Libertadores, deberá presentarse correctamente uniformado, conforme a lo señalado en el presente documento:

• D NIÑAS	• NIÑOS
<ul style="list-style-type: none"> • Vestimenta institucional Formal • KINDER 	
<ul style="list-style-type: none"> • Polera azul institucional • Falda plisada gris mediano • Polerón azul institucional • Zapatos negros • Medias grises. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris escolar formal • Zapatos negros • Medias grises. • Polerón azul institucional • Polera azul institucional
<ul style="list-style-type: none"> • Vestimenta institucional Educación Física Kinder • . 	
<ul style="list-style-type: none"> • Polera institucional blanca. • Buzo institucional completo. • Zapatillas 	<ul style="list-style-type: none"> • Polera institucional blanca. • Buzo institucional completo. • Zapatillas
<ul style="list-style-type: none"> • Vestimenta institucional diaria Niñas y Niños • PREKINDER 	
<ul style="list-style-type: none"> • Polera institucional Azul. • Zapatillas • Buzo institucional completo. 	

<ul style="list-style-type: none">• Vestimenta institucional Educación Niñas y Niños• PREKINDER
<ul style="list-style-type: none">• Polera institucional blanca.• Zapatillas• Buzo institucional completo.

- **De infraestructura:**

- La infraestructura de E.P es de construcción sólida y por seguridad para los párvulos, las aulas, se ubican en la planta baja.
- Los SSHH se encuentran ubicados dentro de esta infraestructura, contiguos a las salas de clases.
- El sector de ingreso y salida de los párvulos es de uso exclusivo de este nivel. (de acuerdo al horario).
- **El nivel cuenta con:**
- Para uso de Estudiantes: 2 salas de clases con iluminación natural y artificial, 1 sala de multiuso, 2 salas de SSHH, un patio de juegos implementado con juegos exclusivos para este nivel, pasto sintético y techado.
- Para uso de funcionarios del nivel: 1 oficina a cargo de UTP de Ciclo Inicial. 1 sala de SSHH, 1 sala exclusiva para Educadoras, bodega de psicomotricidad y material didáctico, 1 sala de Fonoaudióloga, 1 oficina psicóloga, 1 sala con módulos de atención de apoderados.

- **Del ingreso y salida de los niños:**

- **Al ingreso** de la jornada, los párvulos serán recibidos por la Educadora de Párvulos y los técnicos de párvulos ingresan a los estudiantes al aula.
- **La salida** de los estudiantes se realiza a cargo de la educadora y su Técnico de aula correspondiente, quienes entregan a los estudiantes a sus respectivos apoderados en el horario señalado y en el lugar exclusivo para el nivel.
- En el caso de los estudiantes que utilizan transporte escolar, el apoderado deberá informar a la educadora el nombre de quien realizará el ingreso y/o retiro. (esta información deberá quedar registrada en el cuaderno de atención de apoderados).

- **Organización del Espacio Educativo.**

- Cuando hablamos de espacios podemos referirnos a **ESPACIO EDUCATIVO**, el cual está compuesto por un conjunto de elementos que determinan la distribución básica del centro. Las dimensiones del centro, las etapas educativas que imparten, el medio en el que está inmerso, etc. Los espacios educativos son un conjunto de aspectos que conforman el ambiente de aprendizaje de los alumnos, es un hábitat que ofrece oportunidades de desarrollo, que le permite al estudiante explotar su creatividad, el

COLEGIO LOS LIBERTADORES

espacio educativo es donde se puede establecer un encuentro educativo sistemático.

- **EL ESPACIO ESCOLAR**, que es aquel que está compuesto por elementos de distribución, ubicación, cantidad y calidad. Un espacio escolar debe de ser adaptable, flexible, variados, polivalentes y comunicables. El espacio escolar es aquel en donde la comunidad educativa reflexiona con el objetivo de conseguir un crecimiento intelectual, personal y humano. Es donde se desarrollan las actividades de aprendizaje de los alumnos, en donde se obtienen los conocimientos relevantes que necesitan para integrarse con éxito a la sociedad.
- **En nuestro establecimiento el espacio Educativo debe:**
 - Presentar condiciones de orden y aseo.
 - Permitir el desplazamiento seguro y libre de los niños/as.
 - Adecuarse a la intencionalidad de cada experiencia educativa.
 - Contar con material ordenado y al alcance del niño(a), a modo que ellos puedan acceder de forma autónoma, cuando se requiera según la experiencia educativa.
 -
 - El material Educativo debe ser adecuado a la edad de los estudiantes y mantenerse en buen estado, para evitar algún tipo de accidentes.
 - poseer zonas de tránsito despejadas, libre de elementos como sillas, mesas, cables, alargadores, entre otros.
 - Procurar que los párvulos comprendan que el mobiliario y material didáctico tienen un uso determinado, para evitar que sean utilizados en juegos que presenten un peligro.
 - Contar con repisas fijas a la muralla, evitando mantener objetos y materiales pesados que puedan caer y dañar a los párvulos.
 - Mantenerse alerta cuando se utilicen objetos pequeños como porotos, lentejas u otro que puedan insertar en la nariz u oído.
 - Permitir la organización de experiencias que contemplen el uso de agua, se debe tener un paño seco cerca o papel absorbente.
- **En el área de juegos, horario de patio:**
 - Los niños estarán al cuidado de su Técnico Asistente de Párvulos resguardando la seguridad en el uso de los juegos, vías de escape, ingreso al baño, etc.
 - El patio de juego debe mantenerse libres de elementos que puedan ser lanzados como proyectiles, de ser así avisar a la dirección y auxiliar de aseo correspondiente.
 - El patio no debe transformarse en un recinto para guardar elementos en desuso como mesas, sillas, cartones, etc.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- En relación con los Juegos Infantiles del patio, deben estar en buen estado, sin salientes, ni aristas o filos que puedan causar heridas, si eso llega a suceder, suspender el uso del juego hasta que sea reparado y avisar a Dirección.
- Verificar que los párvulos no usen collares, carteritas, bufandas o ropa con cordones en los juegos, para evitar asfixias.

- **En relación con el suministro de medicamentos.**

- Los niños o niñas, que sigan algún tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos, estos deben ser suministrados exclusivamente por la madre, padre y/o apoderado del niño o niña.
- **La Educadora o Técnico AP, no se encuentra autorizada a suministrar medicamentos.**

- **En relación con los servicios higiénicos**

- Los Párvulos harán uso de los servicios higiénico en los horarios de rutina bajo la supervisión de un adulto responsable, quien velará en:
 - revisar que el baño este seco al ingresar con los párvulos.
 - monitorear el lavado de manos (antes y después de cada periodo de alimentación, después de ir al baño o después de manipular material que ensucie sus manos).
 - resguardar que los niños suban sus puños, para evitar que se mojen.
 - resguardar que, al desocupar el baño, el inodoro se encuentre sin desechos y ningún papel haya quedado en el suelo.
- **sí un alumno no logra llegar al baño a tiempo** (defeca u orina), la educadora o Técnico AP debe avisar al apoderado solicitando que se dirija rápidamente al establecimiento para que haga el cambio de ropa personalmente o retiro del estudiante.
- Durante el tiempo de espera, la Técnico Asistente de Párvulos supervisará al estudiante para que realice su aseo y cambio de ropa. (acudiendo a la vestimenta disponible en Inspectoría).

- **En relación a beneficio de alimentación escolar. (desayuno + almuerzo)**

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- El niño/niña que recibe el beneficio de alimentación debe cumplir con el horario establecido para ello. Al llegar atrasado el apoderado deberá ingresar con su hijo/hija y responsabilizarse de que el estudiante reciba el beneficio y quedará registrado como una falta en los deberes del apoderado.
- Los párvulos son trasladados hacia el comedor a cargo de una TAP, quien supervisa la entrega e ingesta de alimentos.
- La TAP debe supervisar constantemente el orden, la limpieza y la alimentación de los niños, procurando que reciban la comida, que no la boten, entre otros aspectos.
- Se debe evitar que el niño/a corra con utensilios en la mano o con comida en la boca.
- Finalizado el desayuno y almuerzo, los párvulos son trasladados a la sala de clases a cargo de una TAP.
- Antes y después de cada momento de alimentación Educadora y TAP, deben promover hábitos de higiene. (lavado de manos).

- **Medidas Orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el colegio**

- **Sala de Primeros Auxilios**

- El colegio cuenta con una sala de Sala de Primeros Auxilios, la cual se encuentra ubicada en el primer patio al costado de las dependencias de Educación Parvularia y es atendida por una Auxiliar en enfermería.
- La sala está destinada exclusivamente a la atención primaria de estudiantes que presenten alguna urgencia producto de una posible enfermedad o lesiones a causa de algún **accidente escolar**.
- Dicha dependencia contará con la implementación necesaria para evaluar a los estudiantes y gestionar su traslado al servicio de urgencia, cuando sea necesario.

- **En relación con el accidente Escolar:**

- Si el accidente ocurre en la sala de clases, será la Educadora quien tome el control de la situación y será la TAP o la UTP de ciclo quien llevará al menor a la sala de primeros auxilios
- El adulto a cargo debe reaccionar con calma y nunca debe dejar al niño o niña solo, lo más importante es transmitir tranquilidad al niño lesionado.
- Si el accidente ocurre en el **área de juego**, será el adulto más cercano al menor accidentado, (Educadora, TAP) quien deberá tomar inicialmente el control de la

COLEGIO LOS LIBERTADORES

situación, responsabilidad que no terminará hasta que llegue la auxiliar en enfermería, si la situación es leve la TAP o quien esté a cargo en el momento del accidente podrá llevar al niño/a a la sala de primeros auxilios.

- La auxiliar en enfermería informará telefónicamente al apoderado cuando se requiera el traslado al servicio de urgencia, sin embargo, **NO** se suministrará ningún tipo de medicamento.
- En el caso de ser trasladado al servicio de urgencia se activa el protocolo de accidente escolar. **(ver anexo)**
- En el caso de no requerir traslado al servicio de urgencia, la auxiliar en enfermería informará lo ocurrido al apoderado de manera telefónica y le solicitará acudir al servicio de urgencia. En caso de ausencia de la auxiliar en enfermería, quien activará el protocolo de accidente escolar será la coordinadora de nivel.
- Si existe la necesidad de trasladar al niño/a a urgencia del hospital, el estudiante será acompañado por la auxiliar en enfermería y/o coordinador de nivel, hacia el recinto de urgencia y permanecerá con el estudiante hasta la llegada del apoderado, quien fue comunicado con anterioridad.
- El apoderado es quien se hará cargo de su pupilo en el centro hospitalario.
- El apoderado se comunicará con la educadora para informar respecto de la situación del estudiante. En caso contrario la coordinadora de ciclo se comunicará telefónicamente con el apoderado para informarse de la situación médica del estudiante.

- **En relación con el área de salud:**
- Se realiza pesquisa oftalmológica en los niveles de NT1 y NT2. Los encargados de realizar esto es JUNAEB (tecnólogos oftalmológicos)
- Se realiza la derivación al oftalmólogo de JUNAEB para la entrega de lentes ópticos.
- El CESFAM Aviador Acevedo, unidad de vacunatorio son los encargados de suministrar a los estudiantes cada año la vacuna de la influenza, previo consentimiento de los padres y apoderados.
- Se realiza examen preventivo a los niveles NT1 y NT2 para la detección de Polimetales en los estudiantes, previa coordinación con el Servicio de Salud.

• **REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA**

• **Regulaciones Técnico- Pedagógica**

- La organización curricular se sustenta en las Bases curriculares vigentes para Educación Parvularia Las educadoras basarán la planificación de los aprendizajes en las B CEP o Programas de aprendizaje vigentes para el nivel
- Basado en el instrumento curricular vigente las educadoras realizarán una Planificación Anual de los aprendizajes. y una planificación mensual basada en el plan Anual.
- Se realizará acompañamiento pedagógico al aula a la educadora y otros actores directos del trabajo en aula (TAP, inglés, educación física), en cualquier ámbito de aprendizaje, al menos una vez al semestre por curso, con la pauta de observación conocida por cada uno de ellos.
- Al término del acompañamiento se realizará una retroalimentación en el tiempo concertado entre ambas partes. (observador/acompañado)
- El perfeccionamiento docente se establece acorde a las necesidades del grupo y se solicitan a Dirección.

- La evaluación de los aprendizajes se realizará tres veces al año siendo estos:
 - Marzo Evaluación Diagnóstica.
 - Julio Evaluación de proceso.
 - Diciembre Evaluación final.

- Posterior a la aplicación del instrumento de evaluación se entregará a los padres, madres y/o apoderado la información de los resultados generales del curso en reunión de apoderados y en atención de apoderados si se requiere en forma individual.

- Al inicio del año escolar los párvulos tendrán como periodo de adaptación:
 - Dos semanas para Prekínder.
 - Una semana para Kínder-
 -
- Durante el periodo de adaptación se realizarán experiencias exploratorias que permitirá recoger información, a modo de diagnóstico, de los aprendizajes que presenta el estudiante.
- Los tiempos destinados a experiencias de aprendizaje en aula será de 45 minutos, favoreciendo y respetando los periodos de atención de los niños.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- Los estudiantes tendrán 15 minutos entre cada experiencia de aprendizaje para compartir con sus compañeros u otros niños ya sea en forma dirigida o libre. (Horario de Patio). En las horas de patio serán acompañados por su asistente técnico de párvulos.
- nivel está sujeto a la capacidad de la sala según la matrícula del curso.
- **Regulaciones sobre salidas pedagógicas.**
 - Las salidas a terreno deberán ser planificadas con carácter pedagógico y con una duración que no exceda a su horario de clases.
 - El formulario de salida a terreno deberá ser presentado al Coordinador de Ciclo con 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que se realizará la salida.
 - La autorización de salida a terreno deberá estar firmada por el apoderado en el mes de marzo, documento que se archivará en Coordinación General. Al momento de la salida, el estudiante que no presente su autorización, firmada no podrá salir del establecimiento quedando al cuidado de personal idóneo o de quien sea autorizado por Coordinador general.
 - La educadora comunicará o recordará al apoderado la fecha, lugar y horario de salida mediante comunicación escrita al menos con 48 horas de anticipación.
 - La movilización será solicitada al establecimiento procurando que los servicios contratados cumplan con la normativa del ministerio de transporte.
 - En cada salida a terreno deberá estar presente la educadora y asistente técnico de párvulos, si es solicitado por la educadora algún padre, madre y/o apoderados, al cual se le comunicará por escrito o solicitará con anticipación.
 - En cada salida el adulto responsable velará por el resguardo de la seguridad e integridad de los estudiantes que participan en ella y llevará la implementación de primeros auxilios (botiquín básico). Además de formularios de accidente escolar.
 - En caso de ocurrir un accidente escolar, se comunicará al establecimiento informando lo ocurrido y de ser necesario se trasladará al estudiante al centro de salud primaria más cercano, a cargo de la Coordinadora de nivel o personal autorizado.
 - Personal de Secretaría será el encargado de comunicarse con el apoderado del estudiante accidentado para informar lo sucedido.

• **REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO**

- **Composición y funcionamiento del Consejo Escolar, consejo de Educación Parvularia o Comité de sana convivencia, según corresponda.**
- El Colegio Los Libertadores se acoge a las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas en el MINEDUC. (Ley 20.536/11) y cuenta con ambas instancias de reflexión cuya finalidad es promover acciones que contribuyan a la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, social, etc.)
- El Consejo Escolar está conformado por al menos un representante de cada estamento de la unidad Educativa, quienes son elegidos por sus pares en Consejo General de Profesores, mediante votación a mano alzada y deberán constituirse formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar y llevar un Registro de las sesiones que realicen.
- El Consejo Escolar será informado y consultado sobre las materias establecidas por el **artículo 8 de la ley N° 19.979 y el artículo 4 del Reglamento de Consejo Escolar**. Tiene carácter propositivo, en cuanto a presentar medidas en ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional, las que en todo caso no serán definitivas, salvo que el sostenedor le otorgue al Consejo carácter resolutivo en dichas materias.
- **Del Encargado de Convivencia.**
- Todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.
- Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, su designación consta por escrito, en su contrato de trabajo, documento que permite revisar su nombramiento. Por otra parte, el Encargado de Convivencia cuenta con experiencia y formación en ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, como también capacitación en mediación escolar.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- **Del Equipo de Convivencia Escolar.**
- Nuestro establecimiento cuenta con un Equipo de Convivencia, en el que implementa, monitorea y ejecuta las acciones formativas y remediales plasmadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y está compuesto por los siguientes profesionales
- Todo establecimiento educacional reconocido oficialmente por el Estado ya sea que imparta niveles de educación Parvularia, básica, o media, deberá contar con un Plan de Gestión.
- El Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Consejo Escolar o del Equipo de Buena Convivencia o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena convivencia escolar y se encuentra disponible en la página web del establecimiento.
- Este plan debe contemplar un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que esta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado. Se deberá mantener el Plan de Gestión disponible en el establecimiento.
- **Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de Participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.**
- Los párvulos participarán de actividades institucionales tales como desfile institucional, día de la familia, We tripantu, día del niño, fiestas patrias, ceremonias de premiación, ceremonia de finalización, fiesta de finalización siempre a cargo de los adultos responsables, educadora y asistente técnico de párvulos o adulto asignado por el colegio.
- Si la actividad es convocada y organizada por el establecimiento y se realiza fuera del horario de clases la responsabilidad es de los funcionarios a cargo del nivel hasta la hora de término de esta.
- Así mismo los padres, madres y/o apoderado son los responsables de retirar a sus hijos en el horario y lugar señalado.
- En caso de atraso en el horario de retiro se aplica el mismo procedimiento de salida del colegio.
- Las actividades propias del nivel como celebración de cumpleaños, celebración de algunas efemérides estarán asignadas en el calendario institucional y comunicado a los padres en la primera reunión de apoderados.
- La participación de los párvulos de actividades en otros establecimientos o jardines infantiles será autorizada por la dirección del establecimiento.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- De acuerdo con necesidades del colegio se solicitará cambio de jornada para que los estudiantes puedan participar de manera integrada con toda la comunidad escolar.
- **Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.**
- Las medidas disciplinarias en Educación Parvularia, deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.
- De acuerdo con la edad de los estudiantes, en el nivel de Educación Parvularia no se aplicarán medidas sancionatorias a los Párvulos, puesto que su madurez disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad frente a determinadas situaciones.
- Por otra parte, es necesario conocer el contexto escolar y familiar de los estudiantes en cuestión, además de la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.
- Así mismo se trabajará de manera conjunta y colaborativa con los padres, madres y apoderados, puesto que los adultos responsables deberán velar y cumplir con las acciones que permitan a los párvulos mejorar su conducta y establecer el origen de aquellas actitudes disruptivas.
- Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir medidas formativas y remediales (proporcionada y formativa), es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Como también será indispensable la responsabilidad de los padres y apoderados en cumplir con los acuerdos establecidos y realizar todo tipo de gestión que los especialistas del establecimiento recomienden para evaluar, descartar o tratar alguna N.E.E que pudiera presentar alguno de los estudiantes.
- **Procedimientos de Gestión colaborativa de conflictos.**
- **Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos para Educación Parvularia:**
- Las estrategias de resolución pacífica de conflicto pueden visualizarse como “un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violenta de ellos”. Por lo que para la labor formativa es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- **Aplicación de estrategias:**

- **Negociación:** Se solicita a los estudiantes que conversen respecto a lo que sucedió, se piden las disculpas correspondientes con (con supervisión de la educadora), y se comprometen a mejorar la convivencia.
- **Arbitraje:** La educadora ofrece una solución al conflicto entre estudiantes, esta solución debe ser justa para ambas partes, los invita a dialogar a pedir disculpas y mejorar la convivencia escolar.
- **Mediación:** La educadora interviene en un conflicto, solicitando a los estudiantes que se calmen y busquen opciones para solucionar el problema, los niños proponen y los invita a que juntos decidan cual es la mejor solución, les solicita que se pidan disculpas y que se comprometan a mejorar la convivencia.
- Las prácticas mencionadas son de intervención inmediata, sin embargo, van acompañadas de otros procedimientos tales como:
 - Conversación y diálogo personal pedagógico y formativo en privado con los párvulos involucrados.
 - Diálogo grupal reflexivo mediante cuentos y comics que representen conflictos reales, sin dar nombres específicos de niños, mediante la búsqueda de personajes ficticios que ejemplifiquen formas adecuadas de resolución de conflicto.
 - Entrevistas con la familia de los estudiantes para comunicar lo sucedido y solicitar apoyo a los apoderados mediante el dialogo pacífico con sus hijos y o pupilos.
 - Entrevista de profesores de asignatura con apoderados para retroalimentación de información.
 - Establecimiento de compromisos verbales y escritos por parte
 - de los involucrados.
 - Derivación a UTP Educación parvularia o Encargada de convivencia Escolar (entrevistas, compromisos, evaluaciones, etc.).
 - Derivaciones externas a redes de apoyo
 - Invitación de redes de apoyo que informen a los estudiantes respecto a la sana convivencia, mediante actividades lúdicas, tales como obras de teatro, cuenta cuentos, etc.
 - Asistencia a charlas o talleres relativos a conducta asertiva, conductas disruptivas, manejo de emociones, etc.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

• 1. **Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.**

• **INTRODUCCION**

- El Colegio Los Libertadores tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento. Es así como el colegio se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, cumpliendo así con las disposiciones emanadas de Mineduc como garantes de derechos, por lo que el presente documento, aborda tres temáticas frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:
- **Maltrato físico:** El maltrato físico incluye acciones como golpear, empujar, sacudir, bofetear, patear, pellizcar, asfixiar, estrangular y quemar.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, apoderados o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- El protocolo debe ser de conocido por de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, y a la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad. Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y el cuerpo docente.

• OBJETIVO

- Implementar acciones que permitan defender y promover los derechos de los Párvulos, cuando estén
- siendo dañados o vulnerados.

• RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Comunidad educativa en general.
- Equipo de Convivencia.

• PROCEDIMIENTOS

RESPON SABLES

- Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a Encargada de Convivencia del establecimiento. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante.

Conv.
Escolar

- **En caso de Agresiones físicas:**
- La Encargada de Convivencia Escolar deberá activar el protocolo y acompañar al adulto
- ad con quien el menor abrió relato al servicio de urgencia a constatar lesiones y realizar denuncia con carabineros.

Convivencia
Escolar

COLEGIO LOS LIBERTADORES

<ul style="list-style-type: none"> • En casi de agresiones psicológicas y/o negligencia parental. • Se informa al Equipo de Convivencia Escolar. • Se entrevista a educadora de nivel. • Se realiza observación en el aula. • Se entrevista al apoderado y se obtiene autorización para evaluar al estudiante. Además de entregar psico- educación a la familia. • Se realiza visita domiciliaria para conocer en terreno la situación familiar del estudiante. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Se comunicarán los resultados de la indagación al director/a del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo con los resultados 	Conv.Es
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra. 	Conv. Es
<ul style="list-style-type: none"> • La Encargada de Convivencia Escolar es la responsable de: • realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante. • Reuniones con profesionales de redes o programas externos 	Conv. Es

• 2.Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales.

• INTRODUCCIÓN

- La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo con la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

• OBJETIVO

- Implementar acciones que permitan defender y promover los derechos de los Párvulos, cuando estén siendo dañados o vulnerados.

• RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que este en conocimiento de la situación.
- Equipo de Convivencia.

• PROCEDIMIENTOS	• RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none">• Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la dupla psicosocial del establecimiento.• Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente.• Registrar el relato espontáneo del niño o niña, transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos	<ul style="list-style-type: none">• Comunidad educativa.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

	<p>datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</p>	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Posterior a esto, se informa el caso al Equipo de convivencia Escolar y dirección del establecimiento. • El Encargado de Convivencia Escolar deberá activar el protocolo acompañar al adulto con quien el menor abrió relato a realizar la denuncia a PDI para que la entidad pertinente realice la investigación del caso. 	Encargado de Convivencia Escolar
	<ul style="list-style-type: none"> • A su vez informará a Educadora de nivel a Coordinadora General, acerca de las acciones realizadas. 	Convivencia Escolar
	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el relato del menor señale a alguno de sus apoderados, ya sea titular o suplente, Coordinación general citará por escrito para dar a conocer la suspensión temporal del cargo. Durante la investigación. 	Coordinador general
	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra. 	Convivencia Escolar
	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes. 	Convivencia Escolar
	<ul style="list-style-type: none"> • La Encargada de Convivencia Escolar del ciclo es la responsable de realizarse seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con 	Convivencia Escolar

COLEGIO LOS LIBERTADORES

	<ul style="list-style-type: none"> • institución a la cual se haya derivado al estudiante. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • La Encargada de Convivencia Escolar del ciclo es la responsable de mantener • informado al Equipo de Convivencia respecto de los avances y resoluciones del caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia Escolar

<ul style="list-style-type: none"> • 3.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS • ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.
<ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa Colegio Los Libertadores cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, <i>“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.</i> • Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la sana convivencia, y prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad; acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, realización de Talleres socio-afectivos, inteligencia emocional, competencias de comunicación entre otros. Teniendo como base los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional. • Por lo cual es de mayor importancia que las buenas relaciones se ejerzan entre adultos, los cuales son un ejemplo para los niños de nuestra comunidad. • Se incluyen en este protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre: <ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios • Apoderados • Funcionarios y apoderados • Se consideran conductas transgresoras: <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier tipo de violencia física o psicológica

COLEGIO LOS LIBERTADORES

- Faltas de respeto, tales como trato inadecuado y uso de palabras groseras.
- Exponer comentarios o imágenes en redes sociales de algún miembro de la comunidad.

• OBJETIVO

- Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia entre miembros adultos de Educación Parvularia.

• RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1 coordinadora General. /UTP
- 2 encargado de Convivencia Escolar.
- 3 equipo de Convivencia.
- 4 comunidad educativa en general.

	• PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES
	<ul style="list-style-type: none"> • La persona involucrada debe informar a la Coordinadora general o encargado de convivencia la situación ocurrida. 	Integrante de la comunidad educativa en general
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora General realizará entrevistas con testigos y activará el • Proceso de indagación respecto a la situación. • Si las agresiones implican algún tipo de delito, la persona involucrada tiene la libertad de iniciar un proceso judicial particular. 	Coordinadora General

COLEGIO LOS LIBERTADORES

•	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General: • citará por escrito a los apoderados involucrados para realizar entrevista y obtener la información de todas las partes. • debe informar al equipo de convivencia escolar y a la dirección del colegio para analizar el caso. • Se corresponde aplicará las medidas disciplinarias para apoderados declaradas en apartado de Medidas y faltas para apoderados. • Registrará la entrevista en el libro de clases. • Dara por conocer a los apoderados respecto del proceso de apelación. 	
•	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo de convivencia implementará las medidas reparatorias a seguir, las cuales que pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • Mediación entre las partes. (interna) • Solicitud de disculpas a la persona afectada • Cambio de apoderado (en el caso de ocurrir maltrato por parte de un apoderado hacia un funcionario). • En caso de que un funcionario maltrate a un apoderado, la directora debe realizar las gestiones sancionadoras administrativas que correspondan. • Sugerencias de tratamiento psicológico o de la red de apoyo. • Solicitar mediación en SIE. 	Equipo de Convivencia
•	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo (mínimo una vez al mes), mediante entrevistas a los involucrados, por parte de la Coordinadora de Educación Parvularia. 	UTP Inicial
•	<ul style="list-style-type: none"> • Si la situación persiste, quien tomará el caso será dirección. 	Dirección.

• **4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

• **INTRODUCCIÓN**

- La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionado y particulares que sufran un accidente escolar, **entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.**

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de Educación Parvularia, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

• **SEGURO ESCOLAR**

- Es un Sistema de Atención Médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:
- Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica. no cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

- Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (Selecciones, viajes o giras de estudio,) autorizadas por el MINEDUC.
- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

<ul style="list-style-type: none"> • TIPOS DE LESIONES: • Se consideran lesiones leves, (erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios). • Se consideran lesiones moderadas (esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas, chichones). • Se consideran lesiones graves, (fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento). Producto de estas lesiones se llamará a la ambulancia para su traslado inmediato y atención médica.
<ul style="list-style-type: none"> • OBJETIVOS • Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un alumno(a), pueda requerir en caso de accidente escolar poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.

<ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABLES • Asistente en Enfermería • Docentes, asistentes de la educación • Inspectores de patio • Coordinadora General/UTP Inicial
--

	• PASOS DEL PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTE ESCOLAR	• RESPON SABLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Las educadoras, asistentes de aula, inspectores y personal de establecimiento ante un accidente escolar en cualquier lugar de nuestro colegio, identificarán al estudiante y este será trasladado a sala de asistencia primaria del Colegio. Dependiendo del tipo de lesión, será llevado por sus propios medios, o en camilla. • Si el accidente ocurre durante un recreo, hora de almuerzo u actividad extracurricular, quien detecte el accidente (asistente de la educación, auxiliar, docente) debe informar a Secretaría 	Educadoras, asistentes de aula, inspectores de patio y personal del establecimiento

COLEGIO LOS LIBERTADORES

	<ul style="list-style-type: none"> • La Asistente en Enfermería o en ausencia de este la Coordinadora de nivel. • evaluará el estado de salud del estudiante, • permanecerá acompañando al/la accidentado/a, • avisará a secretaría edificio principal, • completará los formularios de accidente escolar • trasladará al estudiante al servicio de urgencia, • lo acompañará hasta que el apoderado se haga presente en el servicio de salud, • permanecerá con el estudiante y su familia por un tiempo prudente. • Regresará al colegio con una copia del formulario de accidente escolar para su archivo. • Informará a la directora y Coordinadora General y Coordinadora de Educación Parvularia acerca del estado del /el estudiante accidentado. • Llamará al apoderado durante el día o semana para conocer el estado de mejoría del estudiante. 	<p>Asistente en Enfermería, o UTP del nivel.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • De manera simultánea: • el inspector que se encuentra en la recepción del colegio: • informará telefónicamente al apoderado la situación del alumno accidentado y el beneficio de seguro escolar (dentro de los primeros 15 minutos posterior al ingreso a enfermería). • Si el padre, madre o apoderado del estudiante decide que no se traslade al estudiante al servicio de urgencia, el Inspector informará al apoderado que pierde el seguro escolar y registrará esta decisión en el cuaderno de Inspectoría. • Si el padre, madre o apoderado del estudiante decide no llevar al estudiante al centro asistencial o posta, porque lo trasladará a una clínica particular, se le informa que pierde el seguro escolar y deberá firmar que renuncia a este beneficio, en el mismo formulario de accidente escolar. • UTP/COORDINADORA GENERAL • firmará el formulario de accidente escolar. • - mantendrá un registro actualizado de los teléfonos de contacto de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer contacto en forma rápida con ellos. 	<p>UTP del nivel, Coordinadora General</p> <p>Coordinador General,</p>

COLEGIO LOS LIBERTADORES

• OTRAS SITUACIONES		RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Durante actividades extracurriculares, el responsable de la actividad es el docente responsable del taller; debe llenar ficha de accidente escolar y orientar al padre o apoderado(a). 	Encargado Taller	
<ul style="list-style-type: none"> • Durante actividades de jornadas y retiros, el encargado siempre debe llevar los formularios correspondientes, deberá llenar ficha de accidente escolar y de ese lugar se llevará al estudiante al servicio • de urgencia, además debe orientar al padre o apoderado(a). 	Docente cargo	
<ul style="list-style-type: none"> • Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres. 	Coordinador General	
<ul style="list-style-type: none"> • Si el accidente ocurre en clase de Educación Física, el (la) profesor(a) deberá informar recepción, para activar el procedimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor 	
<ul style="list-style-type: none"> • Si el apoderado, solicita suministrar a su pupilo/a medicamentos por prescripción médica, deberá presentar a la Coordinadora General un certificado médico y deberá suministrar el medicamento en la sala de atención primaria, acompañado por un funcionario 	Coordinador General	

• ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Información, a través de un taller para Centro de Alumnos y Centro de Padres, y la difusión • hacia toda la comunidad escolar acerca de la prevención en accidentes escolares.
<ul style="list-style-type: none"> • Este procedimiento actualizado, se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y delegados de los apoderados.
<ul style="list-style-type: none"> • Se trabajará con los asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de • la página web del colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados y en la página web.

COLEGIO LOS LIBERTADORES

<ul style="list-style-type: none">• IMPORTANTE
<ul style="list-style-type: none">• 1-. La sala de primeros auxilios del Colegio Los Libertadores NO CONSTITUYE UN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN NI OBSERVACIÓN DE PACIENTES, SINO DE TRÁNSITO.
<ul style="list-style-type: none">• 2.- En la sala de primeros auxilios <u>NO SE MEDICA</u> a ningún alumno(a)
<ul style="list-style-type: none">• 3. - NO CONSTITUYEN ACCIDENTE ESCOLAR Y POR ENDE NO ES CUBIERTA POR EL SEGURO ESCOLAR.• <i>Las siguientes sintomatologías asociadas a enfermedades</i>• Fiebre.• Enfermedades gastro- intestinales de tipo infeccioso.• Cuadros virales respiratorios.• Peste o sospecha de ésta.• Indicación médica de reposo en domicilio. • Las lesiones provocadas por situaciones de violencia escolar entre estudiantes, en donde claramente existe la intención de agredir a otro (golpes, rasguños, fracturas), en estos casos se aplicará Reglamento interno y el agresor deberá pagar los costos médicos del agredido.